



DTAI

202537501005111

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2025

Señor:

OTILIO PARRADO
CL 65 J Sur. 78 L 80
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601142972

Respetado señor Parrado,

En atención al Radicado IDU 202552601142972 (Radicado SPMT202531208680301) del 05 de agosto de 2025, el cual corresponde a la notificación desde la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) por el uso y aprovechamiento económico del espacio público, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite informar lo siguiente:

El artículo 7 del Decreto Distrital 315 de 2024 manifiesta que “*El aprovechamiento económico del espacio público debe generar una retribución al Distrito Capital para contribuir a su mantenimiento, y/o mejoramiento, y en general a su sostenibilidad*”. Así mismo, el artículo 8 establece las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las cuales se encuentran, entre otras:

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN
INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA	<i>Construcciones provisionales en el espacio público para su utilización por parte de un aprovechador que facilite o permita durante un tiempo limitado la construcción de una obra pública o privada.</i>

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202537501005111

Información Pública
 Al responder cite este número

Adicionalmente, el artículo 17 del mencionado decreto designa al IDU como entidad gestora de la mencionada actividad, siendo la encargada de autorizar el desarrollo de la misma.

Por lo tanto, toda persona natural o jurídica que pretenda utilizar el espacio público para la "Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra", deberá solicitar la autorización correspondiente ante el IDU por el tiempo de uso del mismo, y dicha ocupación debe darse bajo las especificaciones técnicas reglamentadas por la **Resolución IDU 1961 del 03 de septiembre de 2025** "Por la cual se adoptan los protocolos para la actividad de aprovechamiento económico para la instalación de Campamentos de Obra y ocupaciones temporales de Obra sobre el espacio público de Bogotá D.C.".

Ahora bien, en visita realizada el día 11 de septiembre de 2025 a la Calle 65J Sur No.87L-80, se evidenció el uso del espacio público (Andén) mediante la ocupación temporal de obra (cerramiento), sin el permiso correspondiente.



Fotografía 1 – Calle 65 J Sur No. 78 L – 80. Costado Nororiental – Vista Occidente - Oriente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTAI

202537501005111

Información Pública
 Al responder cite este número



Fotografía 2 – Calle 65 J Sur No. 78 L – 80 Vista desde la Esquina



Fotografías 3 y 4 – Vistas Carrera 78L y Calle 65J Sur Esquina (Bosa)

Por lo anterior, solicitamos legalizar el uso del espacio público a ocupar, siendo necesario que se radiquen los documentos y planos descritos a continuación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTAI

202537501005111

Información Pública

Al responder cite este número

1. Formato FO-CI-05 "Solicitud Ocupación Temporal de Obra Sobre el Espacio Público". - (Versión 3). *(Debe estar diligenciado en su totalidad, igualmente las dimensiones y plazo deben coincidir con la Carta Explicativa). Por favor, descargar el formulario en el siguiente link: <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T33579>. Por favor diligenciar en el formulario los documentos que acompaña la radicación.*
2. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica con una vigencia no mayor a un mes, o fotocopia de la cédula si es persona natural.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal y/o apoderado.
4. Fotocopia libreta militar. Si el Contrato lo suscribe un hombre menor de cincuenta años.
5. Registro Único Tributario (RUT) **actualizado a la fecha y año 2025**
6. Fotocopia de licencia de Construcción Ejecutoriada. (Cuando Aplique)
7. Planos detallados: Que correspondan a la instalación a la ocupación temporal (Cerramiento de Obra) *(Debidamente firmados por los profesionales responsables). (Por favor coordinar los planos arquitectónicos vs estructurales (Cotas, Ejes y especificaciones legibles etc.)*
 - Plano de localización de la Instalación de la Ocupación temporal de obra (Cerramiento), sobre el espacio público a escala legible (Escala sugerida entre 1:250 a 1:2000). (Coordenadas Datum Magna Sirgas origen Bogotá) - **Un plano general de localización de la ocupación.**
 - Planos en vista de planta, alzado longitudinal y lateral de la Instalación de la Ocupación temporal de obra (Cerramiento), con su ubicación exacta sobre el espacio público, incluido el dibujo y diseño de la estructura de soporte de la ocupación, debidamente acotado con textos informativos a escala legible (sugerida entre 1:100 a 1:500).-
8. Certificación técnica de responsabilidad. *De acuerdo con los requerimientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Ley 400 de 1997.*
9. Plan de manejo de tránsito PMT. Para la instalación y desinstalación de la Ocupación Temporal de Obra (cerramiento). que delimita la ocupación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTAI

202537501005111

Información Pública

Al responder cite este número

de obra sobre el espacio público, el particular deberá contar con el Plan de manejo de Tránsito PMT. (Aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad).

10. Garantías. (*las cuales se tramitarán una vez se haya suscrito el contrato de aprovechamiento económico del espacio público*).

En caso de no requerir el espacio público, lo invitamos a **restituir la totalidad del mismo, retirando el cerramiento de manera inmediata y dejando el espacio público ocupado en iguales o mejores condiciones de las que se encontraba.**

Una vez se adelanten las labores respectivas, se solicita amablemente radicar a esta Dirección Técnica un oficio con el registro fotográfico donde se evidencie el retiro del cerramiento y donde conste el estado del andén. Al contar con dicho radicado, se programará visita para constatar en sitio el estado del espacio público.

No obstante, lo anterior, el IDU llevará a cabo nuevamente una visita de verificación dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esta comunicación para verificar el estado del espacio. En caso de no acatar esta solicitud dentro de los tiempos estipulados, se iniciará en coordinación con la Alcaldía Local de Bosa, la respectiva recuperación del espacio público junto con las acciones administrativas sancionatorias a que haya lugar.

Finalmente, cualquier información adicional puede comunicarse con el Ing. Jorge Antonio Alvarez Melo al correo electrónico Jorge.alvarez@idu.gov.co. Celular: 3213662486.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 16-09-2025 03:51:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 80 I 61 05 SUR - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JORGE ANTONIO ALVAREZ MELO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Revisó: MAGDA CRISTINA AMADO GALINDO – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5